

Párvulos número 1, Unitarias de niñas números 1 y 2, Unitaria de niños número 2 del casco del Ayuntamiento de Guardo (Palencia), al de las secciones de igual clase del Grupo escolar concedido por Orden ministerial de 23 de octubre último, donde constituirán secciones del mismo, pasando a ocupar las que dejan vacantes las primeras, las secciones que se desplazan.

Unitaria de niños número 2 del casco del Ayuntamiento de Lantadilla (Palencia), al nuevo construido.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Tariego (Palencia), a los nuevos construidos.

Mixta de Bais del Ayuntamiento de Golada (Pontevedra), al nuevo construido.

Unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Alba de Yeltes (Salamanca), al nuevo construido.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Arapiles (Salamanca), al nuevo construido.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Calvarrasa de Arriba (Salamanca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Campillo de Azaba (Salamanca), al nuevo construido.

Dos Unitarias de niñas en el casco del Ayuntamiento de Campo de Peñaranda (Salamanca), a los nuevos construidos.

Dos Unitarias de niñas en el casco del Ayuntamiento de Cubo de Don Sancho (Salamanca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de La Encina (Salamanca), al nuevo construido.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Encinaola de los Comendadores (Salamanca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Florida de Liébana (Salamanca), a los nuevos construidos.

Dos Unitarias de niñas en el casco del Ayuntamiento de Martiago (Salamanca), a los nuevos construidos.

Dos secciones de Graduada en el casco del Ayuntamiento de Miranda del Castañar (Salamanca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Mozabes (Salamanca), al nuevo construido.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Naval Moral de Béjar (Salamanca), al nuevo construido.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Pedroso de Armuña (Salamanca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Peñacaballera (Salamanca), a los nuevos construidos.

Mixta en el casco del Ayuntamiento de Santa Olalla de Yeltes (Salamanca), al nuevo construido.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Serradilla del Arroyo (Salamanca), a los nuevos construidos.

Mixta en el casco del Ayuntamiento de Villagonzalo de Torres (Salamanca), al nuevo construido.

Mixta en Aldeatejada, del Ayuntamiento de Vistahermosa (Salamanca), al nuevo construido.

Dos Unitarias de niños en el casco del Ayuntamiento de Noez (Toledo), a los nuevos construidos.

Unitarias de niños y niñas números 1 y 3 en el casco del Ayuntamiento de Noves (Toledo), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Rugat (Valencia), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Arrieta (Vizcaya), a los nuevos construidos.

Unitas de niñas números 1 y 2, constituyendo una Graduada de niñas con dos secciones, en el casco del Ayuntamiento de Derio (Vizcaya), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños número 1 del casco del Ayuntamiento de Derio (Vizcaya), al edificio donde funciona la de niños número 2, constituyendo una Graduada de niñas con dos secciones.

Dos Unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Cubo del Vino (Zamora), al nuevo construido.

Mixta de El Campillo del Ayuntamiento de San Pedro de la Nave (Zamora), al nuevo construido.

Unitaria de niños número 1 del casco del Ayuntamiento de Videmala de Alba (Zamora), al nuevo construido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de noviembre de 1962 por la que se aprueba la medición y valoración final de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villarrobledo (Albacete).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para resolver lo procedente sobre la medición general y valoración final de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villarrobledo (Albacete); y

Resultando que por Orden ministerial de 15 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23) se adjudicó a «Orgar, Sociedad Anónima», domiciliada en Apodaca, número 22, de Madrid, en virtud de subasta pública, la construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villarrobledo (Albacete) por la cantidad de 1.662.736,45 pesetas, con una baja del 23,41 por 100 sobre el presupuesto previsto para la contrata; que por otra Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961 se aprobó un presupuesto adicional reformado del anterior, por un importe de 107.983,05 pesetas, una vez aplicada la indicada baja, por lo que el total de las obras quedó fijado en 1.790.724,50 pesetas;

Resultando que, ejecutadas las obras y recibidas provisionalmente por Orden ministerial de 8 de mayo del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 20 de junio), se ha presentado la medición y valoración final de las mismas, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 65 y 66 del pliego de condiciones generales para las construcciones de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, cuyo importe, de acuerdo con la liquidación final, se eleva a pesetas 1.790.724,50, con arreglo a la distribución siguiente:

Presupuesto de ejecución material, 2.194.176,51 pesetas.
Pluses 20 por 100 de mano de obra, 146.278,39 pesetas.
Quince por ciento de beneficio industrial sobre presupuesto de ejecución material, menos pluses, 307.184,71 pesetas.
Suma presupuesto de contrata, 2.501.351,22 pesetas.
Baja de subasta, el 23,41 por 100, 710.636,72 pesetas.
Importe de la liquidación final, 1.790.724,50 pesetas;

Resultando que remitida la anterior documentación a informe de la Asesoría Técnica Agronómica del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ésta lo formula en sentido favorable con fecha 5 de noviembre actual;

Resultando que el importe de las certificaciones ya abonadas al contratista suma la misma cantidad en que queda cifrada la liquidación final a que se refiere este expediente;

Considerando que la medición y valoración de referencia se ajusta a lo exigido por el pliego de condiciones generales ya mencionado; que las obras se han ejecutado, según consta en la Memoria, con arreglo al proyecto primitivo y al adicional aprobado por la Superioridad y que la suma de las certificaciones de obras presentadas es igual al importe de lo contratado y comprendido en la liquidación final presentada.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la medición general, valoración y liquidación finales de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villarrobledo (Albacete), presentada por el Ingeniero Agrónomo don Florencio Durán García Pelayo, Director de dichas obras, por un importe total de 1.790.724,50 pesetas, igual a la cantidad ya percibida por la Empresa constructora «Orgar, S. A.», y equivalente al importe total de la contrata, comprendido el proyecto adicional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 19 de noviembre de 1962 por la que se aprueba el proyecto de instalaciones para el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego (Orión).

Ilmo. Sr.: En virtud del expediente reglamentario en el que entre los demás trámites figura la toma de razón del gasto efectuada por la Sección de Cajas Especiales de este Ministerio con fecha 29 del pasado mes y la fiscalización favorable del mismo hecha por la Intervención General de la Administración del Estado el 7 del actual y de conformidad con lo previsto en el Decreto-ley de 3 de mayo de este año, que modifica el artículo 10-15 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración.